



TCM
Ferrovianos y
Servicios Turísticos

SERVICIOS TURÍSTICOS UGT

COMITÉ INTERCENTROS EUROPCAR

27/03/2009

EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN EUROPCAR

Tras las intensas reuniones mantenidas con la dirección de la empresa, se ha alcanzado un preacuerdo que a continuación os detallamos:

Extinción de 158 contratos de trabajo.

Bajas voluntarias:

Apertura de un periodo voluntario de 4 días, que finalizará a las 12.00 horas del día 2 de abril de 2009, para personas no afectadas por el ERE y que pertenezcan a los departamentos, centros de trabajo afectados o zonas afectadas, que quieran inscribirse voluntariamente.

Existirá una indemnización, para los trabajadores que se acojan a esta baja voluntaria, de 37 días por año trabajado con un tope de 30 meses. Para el cálculo de la citada indemnización se tendrá en cuenta el salario diario incluyéndose la parte proporcional de las pagas extraordinarias, también se tendrá en cuenta la media de las retribuciones variables de los 12 últimos meses.

En estos casos (máximo 20 personas) la empresa permutaría a uno de los afectados por el voluntario. Dichas solicitudes deben dirigirse por mail a RRHH (AngelLuis.Jimenez@europcar.com Julio.garrido@europcar.com) y con copia al Comité Intercentros. La empresa vendrá obligada a realizar las consultas correspondientes sobre la posible permuta con el Comité Intercentros, concediéndose en el caso de que, mediante criterios objetivos, la intercambiabilidad sea posible. Se valorarán por orden de presentación y la empresa se reserva el derecho de veto.

Plan de prejubilaciones:

Aquellos trabajadores que a fecha 3 de abril su antigüedad sea mayor de 18 años y tengan entre 57 y 63 años se beneficiaran de un plan de prejubilaciones que busca garantizarles un nivel de ingresos suficientes dado su dificultad de incorporación al mercado laboral.

Indemnizaciones y posibilidad de recolocación:

1. Trabajadores sin posibilidad de recolocación: 41 días por año trabajado sin tope de mensualidades. (salario diario + parte proporcional pagas extraordinarias + media de retribuciones variables)
2. Trabajadores con posibilidad de recolocación (Reservas, Telesales, Atención al cliente, preparación de vehículos de las naves de Baleares y Selección) tienen dos posibles opciones a elegir libremente por el trabajador:
 - Con garantía salarial (mantenimiento del salario, sin beneficios sociales, ni antigüedad). Indemnización de 25 días por año trabajado sin tope de mensualidades.
 - Sin garantía salarial. Salario de la nueva empresa. Indemnización de 37 días por año trabajado sin tope de mensualidades.

U
G
T

I
N
F
O
R
M
A



TCM
Ferrovianos y
Servicios Turísticos

SERVICIOS TURÍSTICOS UGT

COMITÉ INTERCENTROS EUROPCAR

Los trabajadores que opten por la recolocación deben dirigirse por mail a RRHH (AngelLuis.Jimenez@europcar.com Julio.garrido@europcar.com) y con copia al Comité Intercentros. Para mayor información sobre el particular os sugerimos os pongáis en contacto con los miembros del Comité Intercentros.

3.- En cualquiera de las tres opciones anteriores, si la indemnización del trabajador no llega a los 3.000 €, será esta la cantidad a percibir.

Condiciones de recolocación:

Los afectados adscritos a los departamentos o puestos que se citarán a continuación tendrán derecho a optar voluntariamente por la recolocación en siguientes empresas: Call Center, Televentas y Atención al Clientes en la empresa Rainbow Comunicaciones. Naves-Lavacoches de Baleares en la empresa Eurocen, Naves- Lavacoches de Canarias en la empresa Gesgrup. Y RRHH en otra empresa todavía por definir.

Dicha opción deberá ser manifestada a la dirección de RRHH de la Empresa hasta las 12.00 horas del día 2 de abril de 2009. Las condiciones y términos de recolocación serán los siguientes:

- En todos los casos la contratación en la nueva empresa será sin antigüedad, sin periodo de prueba y con el convenio colectivo que corresponda a cada empresa.
- El recolocado tendrá derecho a optar entre incorporarse a la nueva empresa en las condiciones salariales de ésta, o bien a que la misma reconozca el salario que actualmente percibe en Europcar.
- Las empresas contratantes determinarán el centro de trabajo en el que prestará servicios el recolocado, así como los horarios y demás condiciones laborales.
- En el caso de la empresa Rainbow, ésta garantiza el puesto de trabajo por un año, excepto en el caso de despido procedente.
- El contrato de trabajo que oferta Rainbow Comunicaciones al recolocado es de obra y servicio. Respecto a las demás empresas ofertan contrato indefinido.
- Europcar se compromete a fijar estos compromisos y garantías en los contratos mercantiles que suscriba con los proveedores o contratatas mencionados.

Se creará una comisión formada por la empresa y miembros del Comité Intercentros para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Para cualquier duda, aclaración o ampliación de información sobre todo lo recogido en este comunicado os sugerimos que os pongáis en contacto con los miembros del Comité Intercentros, con los Comités provinciales o con el sector ferroviario y servicios turísticos de UGT en cada Comunidad Autónoma.

Para el colectivo susceptible de prejubilación, estamos a vuestra disposición para solventar cualquier tipo de duda, donde prestaremos el apoyo profesional y técnico para mayor comprensión de todo lo relacionado con la prejubilación.

U G T I N F O R M A